

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**11277** CONDEPOLS, S.A.U.

Anuncio de acuerdo de reducción del capital social

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se publica que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el Accionista Único de la mercantil "CONDEPOLS, S.A.U." (en lo sucesivo, la "Sociedad" o la "Compañía"), en el ejercicio de las competencias de la Junta General, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos de devolver parcialmente el valor de las aportaciones al Accionista Único, único afectado por la presente reducción de capital, acordó, con las mayorías y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 7.314.316,04 Euros, en la suma de 7.288.225,00 Euros, quedando fijado el citado capital social, en consecuencia, en la suma de 26.091,04 Euros, mediante la disminución del valor nominal unitario de la totalidad de las 2.434 acciones que componen el capital social en 2.994,34059 euros por acción, quedando, establecido, por tanto, el valor nominal unitario en 10,71941 euros por acción.

Como resultado de lo anterior, una vez ejecutado el acuerdo de reducción del capital social aprobado por el Accionista Único de la Sociedad en fecha de 20 de diciembre de 2016, se dará redacción al artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Compañía para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la mencionada reducción, quedará fijado en 26.091,04 Euros, representado por 2.434 acciones nominativas de 10,71941 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 2.434, ambas inclusive, estando íntegramente suscrito y desembolsado.

Se hace constar que la mencionada decisión ha sido adoptada por el Accionista Único Compañía, cumpliéndose las exigencias de mayorías necesarias para la reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital social. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital. Transcurrido dicho plazo el presente acuerdo será debidamente ejecutado.

En Alcalá la Real (Jaén), 20 de diciembre de 2016.- D. José Manuel Muriel Jiménez, Representante persona física designado por la sociedad "MURIEL VÁZQUEZ GESTIÓN, S.L.U." para el desempeño del cargo de Administrador Único de "CONDEPOLS, S.A.U."

ID: A160093505-1

cve: BORME-C-2016-11277